## **LEY DE 6 DE DICIEMBRE DE 1948**

**COMISIÓN MIXTA BOLIVIANO-ARGENTINA.---** Amplíase a Veinte millones de Bolivianos la autorización conferida al Banco Central para otorgar avance en cuenta corriente,

## ENRIQUE HERTZOG G, Presidente Constitucional de la República

Por cuanta; el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

**Artículo 1°**— Amplíase hasta la suma de VEINTE MILLONES DE BOLIVIANOS la autorización conferida al Banco Central de Bolivia por la Ley de catorce de noviembre de 1947 para otorgar un avance en cuenta corriente a la Comisión Mixta Ferroviaria Boliviano-Argentina, con los mismos fines y en la misma forma determinados en la citada Ley.

**Artículo 2º**— La Comisión Mixta Boliviano, Argentina, cancelará la totalidad del crédito en el transcurso del año 1949. –

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional, La Paz, 10 de diciembre de 1948,

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera.— C, López Arce, S. S.— Ml. Diez Canseco, S. S.— A. Quezada Arce, D. S.— D. Imaña Monterrey, D. S,

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— José Romero Loza.